

**REF.:** Acoge solicitud de modificación del alcance de la obra que indica del proyecto "Seccionamiento línea 2x110 kV Alto Jahuel – Florida, construcción de nueva subestación Bajos de Mena, construcción de nueva línea de transmisión 1x110 kV Bajos de Mena – Costanera, aumento de capacidad línea 1x110 kV Costanera – Puente Alto y aumento de capacidad línea 1x110 kV Puente Alto - Las Vizcachas", de Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A., autorizado mediante Resolución Exenta N° 19, de 20 de enero de 2020.

**SANTIAGO, 18 de mayo de 2022**

**RESOLUCION EXENTA N° 364**

**VISTOS:**

- a)** Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante la "Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b)** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la "Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos", en particular, lo establecido en su artículo 102°;
- c)** Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d)** Lo establecido en el Decreto Supremo N° 37 del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, que "Aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión", en adelante, "Reglamento";

- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 19 de la Comisión, de 20 de enero de 2020, que "Autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto 'Seccionamiento línea 2x110 kV Alto Jahuel – Florida, construcción de nueva subestación Bajos de Mena, construcción de nueva línea de transmisión 1x110 kV Bajos de Mena – Costanera, aumento de capacidad línea 1x110 kV Costanera – Puente Alto y aumento de capacidad línea 1x110 kV Puente Alto - Las Vizcachas' que se indican, de Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos." Y sus modificaciones posteriores, en adelante "Resolución Exenta N° 19";
- f) Lo solicitado por Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A., en adelante "EEPA", a la Comisión, mediante carta GO N° 055/2022 de fecha 4 de mayo de 2022";
- g) Lo señalado por EEPA a la Comisión, mediante correo electrónico con fecha 13 de mayo de 2022;
- h) El Decreto Supremo Exento N° 59 de 2022, del Ministerio de Energía, que Establece orden especial de subrogación para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, emitido el 10 de marzo de 2022; y,
- i) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que con fecha 20 de enero de 2020, la Comisión dictó la Resolución Exenta N° 19, autorizando la ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Seccionamiento línea 2x110 kV Alto Jahuel – Florida, construcción de nueva subestación Bajos de Mena, construcción de nueva línea de transmisión 1x110 kV Bajos de Mena – Costanera, aumento de capacidad línea 1x110 kV Costanera – Puente Alto y aumento de capacidad línea 1x110 kV Puente Alto - Las Vizcachas", de EEPA, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos, estableciéndose en la letra a), numeral 5. del Artículo Primero de dicha resolución, la Obra 5, la cual consiste en el aumento de capacidad de la actual línea 1x110 kV Puente Alto – Las Vizcachas. La capacidad de este tramo debe ser de, al menos, 150 MVA a 37°C de temperatura ambiente. El proyecto debe considerar todas las modificaciones y adecuaciones necesarias a realizar a las fundaciones y

estructuras, incluyendo cambio de estas últimas de ser necesario, de manera de permitir la concreción del proyecto.;

2) Que EEPA, desde la dictación de la Resolución Exenta N° 19, ha enviado mensualmente a esta Comisión, informes de avance, denominados Informe de seguimiento del proyecto "Aumento de capacidad Línea de Tx 1x110 kV Puente Alto – Las Vizcachas". En estos informes se indica, en orden cronológico, lo siguiente:

i. En el informe correspondiente al mes de abril de 2020 enviado mediante correo electrónico el día 8 de mayo de 2020, se indica que:

*"Existe una toma que ha construido bajo la línea. A la fecha se están realizando las acciones legales pertinentes con el dueño del terreno. Se está analizando la posibilidad de realizar un cambio del trazado, para ello se está contactando al dueño para realizar un cambio en la servidumbre. La toma puede constituir un problema importante al tratar de volver a desarrollar la línea por sobre las casas."*

ii. En el informe correspondiente al mes de junio de 2020 enviado mediante correo electrónico el día 7 de julio de 2020, se indica que:

*"Motivo del accidente de la persona que intentó conectarse a la línea de 110 [kV], se han tomado las acciones legales en contra del dueño del terreno por permitir la ocupación de la franja de servidumbre, el caso se encuentra en la Corte de Apelaciones de San Miguel."*

iii. En el informe correspondiente al mes de agosto de 2020 enviado mediante correo electrónico el día 20 de septiembre de 2020, se indica que:

*"Se está conversando con dueño de terreno donde apareció una toma que está ocupando franja de servidumbre en 2 segmentos de la misma. Se pretende cambiar la servidumbre logrando rodear la toma. A la fecha las conversaciones van bien encaminadas ya que conviene a ambas partes. La ocupación de la franja está con causa judicial en la Corte de Apelaciones de San Miguel."*

*Rediseño del trazado en la zona en toma a solicitud del propietario. Se ha solicitado la ingeniería de detalle del trazado alternativo considerando lo acordado con el dueño del terreno. Con el apoyo de la Municipalidad de Puente Alto se han realizado acciones para evitar la ocupación de la futura franja de servidumbre, también han apoyado pobladores de la actual toma."*

- iv. En el informe correspondiente al mes de diciembre de 2020 enviado mediante correo electrónico el día 15 de enero de 2021, se indica que:

*"El proceso de erradicación de los ocupantes de la nueva franja de servidumbre ya está en la corte. De no prosperar durante enero 2021, se deberá buscar alternativa de trazado, ya que no será posible seguir considerando la opción actual. Es si tendrá un impacto en el desarrollo del proyecto ya que habrá que cambiar la ingeniería, permisos y solicitar los que corresponda por el cruce del río en 2 oportunidades."*

- v. En el informe correspondiente al mes de marzo de 2021 enviado mediante correo electrónico el día 13 de abril de 2021, se indica que:

*"Debido al casi nulo avance en la solución de la toma ilegal que afecta al terreno en donde se emplaza una parte de la línea, es que se ha decidido reimpulsar las negociaciones con el propietario del terreno a fin de lograr una solución tripartita entre pobladores, el propietario y EEPA, para lograr que la franja autorizada ambientalmente sea despejada, a fin de poder hacer el by-pass donde se tenía planificado. Se está evaluando volver a activar el recurso contra el propietario del terreno y buscar una alternativa, donde él permita el emplazamiento de los ocupantes de la franja en otra posición. Igualmente se buscará la forma que lograr el apoyo del Ministerio de Vivienda y de Energía, aprovechando la conciencia que se ha tomado últimamente sobre las tomas, en particular en esta, por el riego eléctrico para los que hoy ocupan la franja de servidumbre, así como por el riesgo en la continuidad del suministro para 2/3 de los clientes de EEPA y un número cercano a los 20.000 de CGE, que también obtienen suministro a partir de esta línea. Una falla dentro de la toma, además del riesgo para las personas, implicaría días de trabajo el estar bloqueados todos los accesos a maquinaria pesada."*

*Por otra parte, se está evaluando como plan alternativo en caso de que lo anterior fracase, desarrollar un nuevo proyecto en donde se cruce el río Maipo hacia el sur, evitando definitivamente el sector en toma, volviendo a la ladera norte del río en un sector posterior. Pero esto implicará un tiempo muy importante en la obtención de los permisos."*

- vi. En el informe correspondiente al mes de junio de 2021 enviado mediante correo electrónico el día 9 de julio de 2021, se indica que:

*"Se han iniciado conversaciones con los ocupantes de la franja por la cual se pretende pasar con la línea, a la fecha la disposición es buena y se busca, en conjunto con el dueño del terreno, ofrecer una alternativa que permita el desalojo voluntario de la franja."*

- vii. En el informe correspondiente al mes de julio de 2021 enviado mediante correo electrónico el día 17 de agosto de 2021, se indica que:

*"Se han continuado con las conversaciones con los pobladores en toma, pero aún no se ha logrado materializar un acuerdo.*

*Se tuvo una reunión con la delegada presidencial, bomberos y la municipalidad, a fin de explicar el riesgo que significa tener construcciones bajo la línea, tanto para las personas como para el suministro eléctrico, Se comprometieron apoyo para dar solución a esta situación. Producto de la reunión anterior se sostuvo otra reunión con delegada Presidencial, personal de DIDECO de la Municipalidad, dueños del terreno y EEPA. Se llegaron a acuerdos de apoyo de la delegada, solicitando el aceleramiento de la acción judicial por parte de la delegada, lo mismo la intervención de PDI. Con Municipalidad de logró reunión con dirigentes en nuestras oficinas, de acá se realizará otra reunión en la toma con el mayor número posible de ocupantes para explicar la necesidad de desocupar franja que permitirá el paso de la línea."*

- viii. En el informe correspondiente al mes de agosto de 2021 enviado mediante correo electrónico el día 14 de septiembre de 2021, se indica que:

*"Se han sostenido varias reuniones con vecinos con el apoyo e intervención directa de la Municipalidad, a la fecha los ocupantes ya tienen definido lugar al que se moverían dentro del mismo terreno. Con el apoyo de Cruz Roja y Municipalidad se ha canalizado el aporte de retroexcavadora y Bob-Cat para ayudar a condicionar terrenos para el desplazamiento de los ocupantes a un nuevo sitio, se apoyará también con maestros que aceleren la construcción de los radieres y luego la entrega de hormigón, para que con radieres construidos los ocupantes desarmen las actuales construcciones y emplacen en nuevos lugares."*

- ix. En el informe correspondiente al mes de octubre de 2021 enviado mediante correo electrónico el día 18 de noviembre de 2021, se indica que:

*"Se ha seguido trabajando con los pobladores, se aportó con maquinaria para la construcción de las plataformas donde se moverán, también la elaboración de las excavaciones donde se instalarán las fosas de desagüe, construcción de pasajes y otras actividades para ayudar en el movimiento y desocupación de los actuales lugares en donde pasará la línea. Ya se han construido los cajones que contendrán los radieres de varias de las casas que se moverán. Se han contratado camiones con hormigón para acelerar la construcción de radieres y desplazamiento de las casas, también se apoyará con mano de obra de maestros para el desarme y armado de las casas. Durante noviembre se espera terminar con los radieres y en diciembre tener la franja despejada."*

- x. En el informe correspondiente al mes de enero de 2022 enviado mediante correo electrónico el día 10 de febrero de 2022, se indica que:

*"Se ha definido propuesta de franja que utilizará zona aledaña al canal dejando espacio de 3 [m] para la ubicación de postes y luego de 5 [m] para construcción de camino, el que servirá para temas de emergencia de las tomas.*

*Desde el punto de vista de ingeniería, se realizó un rediseño de la línea, sin cambiar el trazado considerado, utilizando un conductor de alta temperatura, el cual reduce los costos de construcción y reduce los impactos ambientales ya que se pueden utilizar gran parte de las estructuras existentes. En el caso de la zona de la toma se desarrolló una ingeniería que permita utilizar la franja de 3 [m] al costado del canal, utilizando postes de hormigón y monopostes sólo al extremo de la misma."*

- xi. En el informe correspondiente al mes de marzo de 2022 enviado mediante correo electrónico el día 20 de abril de 2022, se indica que:

*"Ya se han desplazado la totalidad de las casas que generan interferencia. La empresa que se encarga de desarrollar el camino ya comenzó su trabajo en éste, lo que evitará que alguien quiera ocupar la franja bajo la línea.*

*Se ha logrado resolver problemas generados por inspectores de la Municipalidad de Puente Alto debido al movimiento de tierra para rellenar algunos sectores del camino.*

*Se están desarrollando estudios de suelo para definir la mejor forma de construir las fundaciones que soportarán los postes y/o torres para permitir el tendido de la línea, paralelamente se está revisando la ingeniería para compatibilizar esfuerzos mecánicos con el tipo de fundaciones y estructuras."*

- 3)** Que, EEPA, de acuerdo a lo señalado en el literal f) de vistos, solicitó a esta Comisión la modificación del trazado de la línea 1x110 kV Puente Alto – Las Vizcachas, asociada al proyecto aprobado por la Resolución Exenta N° 19;
- 4)** Que, EEPA, fundamenta su solicitud para el cambio de trazado de la Obra 5, así definida en la Resolución Exenta N° 19, en los antecedentes entregados en los informes mensuales según lo descrito en el considerando 2) y que, finalmente, se ha despejado el terreno para el emplazamiento de la línea, lo cual permite poder realizar los trabajos tendientes a concretar el proyecto de cambio de trazado;

- 5) Agrega EPPA que, por lo anteriormente descrito, es de suma trascendencia la autorización del cambio de trazado de la línea. El hecho de trasladar la línea existente, que actualmente cruza la toma, implicará solucionar una situación de alto riesgo para todos los habitantes de ésta, dado que, por el nivel de hacinamiento, cercanía y materialidad de cada casa, en caso de generarse un incendio, es muy probable que afecte a la línea, lo cual tendría como consecuencia dejar a casi 60 mil clientes sin suministro por un tiempo indeterminado; y
- 6) Que, a la luz de lo expuesto en los considerandos anteriores, esta Comisión concluye que existen motivos suficientes para modificar la Resolución Exenta N° 19 con el objeto de incorporar en el alcance de la obra autorizada la modificación del trazado de la línea 1x110 kV Puente Alto – Las Vizcachas.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:**

1. Modificase el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 19 de la Comisión, de 20 de enero de 2020, reemplazando el numeral 5) del literal a) por el siguiente:

“Obra 5: Aumento de capacidad de la actual línea 1x110 kV Puente Alto – Las Vizcachas. La capacidad final de este tramo debe ser de, al menos, 150 MVA a 37°C de temperatura ambiente. Adicionalmente, la línea antes mencionada deberá modificar su trazado entre las estructuras 36 y 41 del actual tendido, de manera que los nuevos vanos se emplacen por la orilla del cauce del canal Eyzaguirre. De igual manera, el tendido original entre las estructuras 36 y 41 deberá quedar desenergizado y desmantelado.

El proyecto debe considerar todas las modificaciones y adecuaciones necesarias a realizar a las fundaciones y estructuras, incluyendo cambio de estas últimas de ser necesario, de manera de permitir la concreción del proyecto.”

**Artículo Segundo:** Notifíquese la presente resolución a EEPA y al Coordinador Eléctrico Nacional a través de correo electrónico.

**Anótese y notifíquese**

SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DFD/DPR/PMP/CVM/AAA/CFC**

**Distribución:**

- Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A.
- Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE
- Expediente N° 1168/2022